



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 19 de junio de 2024

Nota DI Exp. N° 163.976

Señor:

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho, Intendente.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA/DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Presente

Ref.: *Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:*

Fuente de Financiación: *FONACIDE*

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA:

| Código de Localidad | Código de Institución | INSTITUCION | SILLA PARA ALUMNO | MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO | ESCRITORIO PARA PROFESOR | ESTANTE PARA BIBLIOTECA | PIZARRA ACRILICA |
|---------------------|-----------------------|---|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|
| 0907003 | 6104 | Col. Nacional "Agustina miranda González" | 150 | 150 | -0- | -0- | 8 |
| 0907004 | 6105 | Esc. Bás. N° 906 "San Francisco de Asís" | 30 | 30 | 5 | -0- | 4 |
| 0907005 | 6106 | Esc. Bás. N° 932 "Ing. Agm. Hernando Bertoni" | 40 | 40 | 8 | 8 | -0- |
| 0907002 | 6103 | Esc. Bás. N° 128 "Paraguay Japon" | 60 | 60 | 12 | 12 | -0- |
| 0907007 | 6108 | Esc. Bás. N° 4478 "Sagrado Corazón de Jesús" | -0- | -0- | 4 | -0- | -0- |
| 0907012 | 10956 | Esc. Bás. N° 6092 "María Auxiliadora" | 20 | 20 | 2 | 2 | -0- |
| TOTAL | | | 300 | 300 | 31 | 22 | 12 |

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 163.976 de fecha 13/05/2024, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad.


La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.** "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción,

Hoja 1 de 2.-

Arq. 1. 
Visión, institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – PIRIbebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py




Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura

Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.."


El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY No 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;

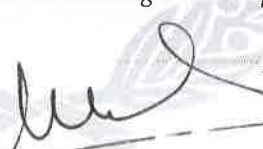
2.- **La Resolución N° 14.386/2013** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-

3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos. -


Carlos Peña
Funcionario Técnico


Arq. María Ramírez
Referente Departamental


Arq. Marcelo León Noguéz
Dirección de Infraestructura


Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura

Hoja 2 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 19 de junio de 2024

Nota DI Exp. N° 163.976

Señor:

Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho., Intendente.

MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA/DEPARTAMENTO DE PARAGUARÍ.

Presente

Ref.: Autorización para Adquisición de Mobiliario Escolar:

Fuente de Financiación: FONACIDE

PARA VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA:

| Código de Localidad | Código de Institución | INSTITUCION | SILLA PARA ALUMNO | MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO | ESCRITORIO PARA PROFESOR | ESTANTE PARA BIBLIOTECA | PIZARRA ACRILICA |
|---------------------|-----------------------|---|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|
| 0907003 | 6104 | Col. Nacional "Agustina miranda González" | 150 | 150 | -0- | -0- | 8 |
| 0907004 | 6105 | Esc. Bás. N° 906 "San Francisco de Asís" | 30 | 30 | 5 | -0- | 4 |
| 0907005 | 6106 | Esc. Bás. N° 932 "Ing. Agm. Hernando Bertoni" | 40 | 40 | 8 | 8 | -0- |
| 0907002 | 6103 | Esc. Bás. N° 128 "Paraguay Japon" | 60 | 60 | 12 | 12 | -0- |
| 0907007 | 6108 | Esc. Bás. N° 4478 "Sagrado Corazón de Jesús" | -0- | -0- | 4 | -0- | -0- |
| 0907012 | 10956 | Esc. Bás. N° 6092 "María Auxiliadora" | 20 | 20 | 2 | 2 | -0- |
| TOTAL | | | 300 | 300 | 31 | 22 | 12 |

Dirección de infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al informe elevado por el Técnico designado por Resolución Ministerial N° 738/23 de fecha 18/12/2023, la autorización para la implementación del proyecto de equipamiento con mobiliario escolar, en Instituciones Educativas con fondos del FONACIDE, conforme al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas remitidas, según Expedientes N° 163.976 de fecha 13/05/2024, y que se encuentra supeditada a que el mobiliario escolar se realice conforme, a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Así mismo, La Dirección de Infraestructura, no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho Legajo Técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente a la Municipalidad. -

La Dirección de Infraestructura no se responsabiliza, civil ni penalmente, por eventos que puedan ocurrir por desperfectos y vicios ocultos de fabricación, durante el uso del mobiliario escolar autorizado, recayendo el compromiso en los responsables de la ejecución del equipamiento con Mobiliario Escolar. La Municipalidad deberá informar a la Dirección de Infraestructura.

Nombre de la Empresa Adjudicada, monto y plazo de ejecución. b) La culminación y distribución del mobiliario escolar, acompañados de los documentos respaldatorios, acreditando que dicha Institución, podrá utilizar con seguridad dicho equipamiento con mobiliario escolar adecuado.

Si bien ésta dependencia conoce sobre precios referenciales, se hace mención de que la Dirección de Infraestructura, no posee injerencia en cuestiones relativas a los costos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis técnico de Especificaciones

Técnicas y Planos, en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente. El detalle es el siguiente **Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.** "Art. 4° Por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los ingresos percibidos por Gobiernos Departamentales y Municipales en virtud de la presente Ley, deberá destinarse al financiamiento de proyectos de infraestructura en educación, consistentes en construcción,

Hoja 1 de 2.-

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 entre Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)
Correo: infraestructura@mec.gov.py



Arg. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

remodelación, mantenimiento y equipamiento de centros educativos..."

"...Las intervenciones serán realizadas conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias."


El Decreto Reglamentario N° 10.504 POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACIÓN Y SE DISPONEN NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION "Art. 37.-...Los proyectos de infraestructura y equipamiento deberán enmarcarse dentro de las normativas vigentes, estándares de calidad de materiales, de mano de obra, de planos tipos, de especificaciones técnicas, establecidas y aplicadas por el MEC, así como de su aprobación y verificación por parte de la misma entidad.

1.- **La Resolución Ministerial N° 7050/2012** POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO;


2.- **La Resolución N° 14.386/2013** POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013.-

3.- **La Resolución Ministerial N° 738/2023** POR LA CUAL SE DESIGNAN A TECNICOS DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DE ESTE MINISTERIO, COMO REFERENTES DEPARTAMENTALES, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS, CONFORME A LA LEY N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERCION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA. -

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos. -


Carlos Peña
Funcionario Técnico


Arq. Marta Ramirez
Referente Departamental


Arq. Marcelo León Nogués
Dirección de Infraestructura


Arq. Marcelo J. León N.
Director de Infraestructura



Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



Misión: Somos la Instituciones rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

MEMORANDUM CP N° 64/2024

A : Arq. Marcelo León Noguéz. Director
Dirección de Infraestructura

DE : Carlos Peña
Mobiliario Escolar

FECHA : 19 de junio del 2024

| | |
|------------------------------------|-----------------------|
| MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS | |
| DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA | |
| MESA DE ENTRADA Exp. N° 163.976 | |
| N° DE FOLIO: | |
| RECIBIDO POR: | Minian P |
| ENTREGADO POR: | Rec. Carlos P |
| FECHA: | 9 JUN 2024 HORA: 9:26 |
| FIRMA RECEPTOR: | 6 |

REFERENCIA: Informe con referencia a la solicitud de Autorización de Proyecto para Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de La Colmena del Departamento de Paraguari.

Me dirijo a usted con referencia al Exp. N° 163.976 de fecha 13/mayo/2024, solicitud de Autorización de Proyecto para la Adquisición de Mobiliario Escolar, a través del FONACIDE, presentada por la Municipalidad de La Colmena del Departamento de Paraguari.

La autorización emitida por la Dirección de Infraestructura tenga validez, los muebles deben ajustarse a la (Tipología) de diseños y especificaciones técnicas aprobadas por el MEC. Resol. N° 14.386 Anexo III Mobiliario Escolar.

Se recomienda la autorización para la adquisición de Mobiliario Escolar para la siguientes Instituciones Educativas del Distrito de La Colmena:

| Código de Localidad | Código de Institución | INSTITUCION | SILLA PARA ALUMNO | MESA PUPITRE INDIVIDUAL PARA ALUMNO | ESCRITORIO PARA PROFESOR | ESTANTE PARA BIBLIOTECA | PIZARRA ACRILICA |
|---------------------|-----------------------|---|-------------------|-------------------------------------|--------------------------|-------------------------|------------------|
| 0907003 | 6104 | Col. Nacional "Agustina miranda González" | 150 | 150 | -0- | -0- | 8 |
| 0907004 | 6105 | Esc. Bás. N° 906 "San Francisco de Asís" | 30 | 30 | 5 | -0- | 4 |
| 0907005 | 6106 | Esc. Bás. N° 932 "Ing. Agm. Hernando Bertoni" | 40 | 40 | 8 | 8 | -0- |
| 0907002 | 6103 | Esc. Bás. N° 128 "Paraguay Japon" | 60 | 60 | 12 | 12 | -0- |
| 0907007 | 6108 | Esc. Bás. N° 4478 "Sagrado Corazón de Jesús" | -0- | -0- | 4 | -0- | -0- |
| 0907012 | 10956 | Esc. Bás. N° 6092 "María Auxiliadora" | 20 | 20 | 2 | 2 | -0- |
| TOTAL | | | 300 | 300 | 31 | 22 | 12 |

Observación: del listado total de 7 Instituciones, una institución no podrá recibir mobiliarios por ser Parroquial Subvencionada, según Ley Fonacide no permite el suministro a esas Instituciones Educativas. *Esc. Bás. N° 1117 Parroquial Subvencionada "San Francisco Javier"

Esta autorización está un poco atrasada por razones exclusivamente de la Municipalidad de La Colmena por enviar recién las correcciones que fueron observados y enviados, en tiempo y forma a través de correos electrónicos por esta dirección.

Elaborado por: Carlos Peña
Infraestructura

Revisado por:

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.



MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

"Juntos por una mejor La Colmena"

15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298

Email: munilacolmena@hotmail.com

La Colmena - Dpto. Paraguari - Paraguay

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
 DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
 MESA DE ENTRADA Exp. N° 163.976
 N° DE FOLIO:
 RECIBIDO POR: Mirian Peña
 ENTREGADO POR: Correo
 FECHA: 19 JUN 2024 HORA: 07:30
 FIRMA RECEPTOR de [Signature] de 2024.

Arquitecto
Marcelo León Noguez, Director
 Dirección de Infraestructura
 Ministerio de Educación y Ciencias - MEC
 Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds., en nombre de la **Intendencia Municipal de La Colmena, Departamento de Paraguari**, a los efectos de remitir para su análisis y autorización correspondiente proyecto de adquisición de mobiliarios y equipamientos a ser financiadas con Fondos Provenientes del FONACIDE (Anexar al expediente N° 163976/2024), según el siguiente detalle:

| Distrito | Código de establecimiento | Nombre de la Institución | Bienes | Cantidad | Microplanificación | Fondos |
|------------|---------------------------|--|--------------------------|----------|--------------------|----------|
| La Colmena | 907003 | COL. NAC. AGUSTINA MIRANDA GONZALEZ | Sillas Pedagógicas | 150 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Mesas Pedagógicas | 150 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Pizarra | 8 | Planilla 9.1 | Fonacide |
| La Colmena | 907004 | ESC. BAS. 906 SAN FRANCISCO DE ASIS | Sillas Pedagógicas | 30 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Mesas Pedagógicas | 30 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Escritorio p/ profesores | 5 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Pizarra | 4 | Planilla 9.1 | Fonacide |
| La Colmena | 907005 | ESC. BAS. 932 ING. AGM. HERNANDO BERTONI | Sillas Pedagógicas | 40 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Mesas Pedagógicas | 40 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Escritorio p/ profesores | 8 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Estantes p/ libros | 8 | Planilla 9 | Fonacide |
| La Colmena | 907002 | ESC. BAS. 128 PARAGUAY JAPON | Sillas Pedagógicas | 60 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Mesas Pedagógicas | 60 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Estantes p/ libros | 12 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Escritorio p/ profesores | 12 | Planilla 9 | Fonacide |
| La Colmena | 907007 | ESC. BAS. 4478 SAGRADO CORAZON DE JESUS | Escritorio p/ profesores | 4 | Planilla 9 | Fonacide |
| La Colmena | 907012 | ESC. BAS. 6092 MARIA AUXILIADORA | Sillas Pedagógicas | 20 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Mesas Pedagógicas | 20 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Escritorio p/ profesores | 2 | Planilla 9 | Fonacide |
| | | | Estantes p/ libros | 2 | Planilla 9 | Fonacide |

- Que, las instituciones citadas y que serán beneficiada con las adquisiciones requieren de mobiliarios y equipamientos en muebles varios debido a que los existentes ya perdieron su vida útil dejando sin las comodidades mínimas para el normal desarrollo de las actividades de parte de los alumnos y profesores, asimismo con el crecimiento de la cantidad de matriculados se requiere mejorar los servicios e instalaciones de las instituciones escolares, como ser la adquisición de bienes previstas en la micro planificación por lo que es necesario ejecutar para mejorar las condiciones de cada institución mediante la inversión en infraestructura y desarrollo.
- Que, la Intendencia Municipal ha encomendado la elaboración de un proyecto de obras al personal técnico contratado para el efecto que se ha encargado de realizar el levantamiento in situ de los datos en la institución, asimismo como la fuente de financiamiento para ejecutar la obra será con fondos provenientes del FONACIDE deberán ser aprobadas y autorizadas por el Ministerio de Educación y Ciencias.

Que, la Ley N° 1750/2012 que crea el Fondo Nacional de la Infraestructura y el Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, en ese sentido la Municipalidad tiene previsto la ejecución de obras a ser financiadas con los recursos mencionados y que están aprobadas en el Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de La Colmena para el ejercicio fiscal 2024.



MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA

"Juntos por una mejor La Colmena"

15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.298

Email: munilacolmena@hotmail.com

La Colmena – Dpto. Paraguari – Paraguay

- Que, la Resolución MEC N° 7050/2012 se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la Dirección de Infraestructura dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de este Ministerio de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado.
- Que, remitimos adjunta Planilla de Cantidades, Planos y Especificaciones Técnicas de la obra, **por lo que solicitamos la revisión y autorización correspondiente por parte del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) en la brevedad posible**, a fin de iniciar los trámites legales administrativos para la ejecución de mobiliarios y equipamientos en muebles varios que redundara en beneficio de la comunidad educativa.

En espera de un despacho favorable a la solicitud, aprovechamos la oportunidad para saludar atentamente.



C.P. Juan Carlos Martínez Coronel
Secretario General



Dr. Vet. Sergio Galeano Zaracho
Intendente Municipal